

## Características del Programa

El artículo 67 de la Ley General de Educación Superior establece que, en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de lo previsto por las disposiciones legales aplicables, se deberá observar, que los recursos ordinarios de las instituciones públicas de educación superior son aquellos destinados a cubrir sus erogaciones en materia de servicios personales y gastos de operación, así como para el desarrollo de sus funciones sustantivas, de manera particular, la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica,

## Objetivo del Programa

“Contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, la inclusión y la equidad educativa entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo de los Organismos Descentralizados Estatales que prestan los servicios de Educación Superior.”

Para efectos de seguimiento de la Contraloría Social en este programa, solo aplicará el seguimiento al gasto corriente es decir estos serán los recursos asignados para cubrir los gastos de operación del ODE y de acuerdo con el clasificador del gasto en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
y  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
y  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



## CONTRALORÍA SOCIAL 2025 PROGRAMA U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**CONTRALORÍA  
SOCIAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

**UTP**  
y  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

## ¿Qué es la Contraloría Social (CS)?

Los recursos del Programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se aplican a las Universidades Politécnicas y Tecnológicas y al ser un programa de Desarrollo Social son susceptibles de aplicar Contraloría Social a través de Comités para:

-Vigilan que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable.
- c) Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

## Se comprometen además a:

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos, y

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

## ¿Cómo puedes organizarte?

Haz equipo con tu comunidad universitaria e intégrate a un Comité de Contraloría Social, el cual te permitirá realizar acciones de control, vigilancia y evaluación sobre el cumplimiento de metas del programa: así como la correcta aplicación de los recursos asignados a éste.

## ¿Quién puede participar?

Miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes, administrativos, etc.) quienes por elección de los beneficiarios en coordinación con su Enlace y en equidad para igual número de mujeres y hombres decidan organizarse en un Comité de Contraloría Social.

**¡Acude con el Responsable de Contraloría Social de tu Universidad y solicita tu integración!**



## Medios para quejas y denuncias

**Atención Ciudadana en la Secretaría de la Función Pública:**

**Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC):**  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

**Vía correspondencia:** Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

**Presencial:** En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

**Aplicación (App)** "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

**Atención en la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP):**

**Tel:** 55 36 01 16 10

**Correo electrónico:**

contraloriasocial.dgutyp@nube.sep.gob.mx  
quejas\_denuncias@nube.sep.gob.mx

**Dirección:** Av. Universidad 1200, 3º piso Sección 3-22, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 Ciudad de México.

**Atención en la Universidad Tecnológica de Escuinapa**

Mtra. Noemí Quevedo González  
Responsable de Contraloría Social.

**Tel.** 6951105779

**Correo Electrónico:**

nquevedo@utesuinapa.edu.mx

**Dirección:** Camino al Guasimal al noroeste de Escuinapa, zona ejidal. Escuinapa de hidalgo, Sinaloa. CP:82400

La información de la Contraloría Social estará disponible en la página de internet: [www.utesuinapa.edu.mx](http://www.utesuinapa.edu.mx) esta contiene una liga a través del icono de:

